JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA- SANTANDER

Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext. 4011 e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

# PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2022-00466-00

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informando que se corrió traslado de la liquidación del crédito y la parte demandada no se pronunció al respecto. Sírvase proveer. Bucaramanga, 14 de noviembre de 2.023.

#### **DANIELA FERNANDA REY DURAN**

Secretaria

#### Bucaramanga, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).

- 1. Atendiendo la liquidación del crédito que reposa dentro del expediente, el Despacho considera pertinente diferir la resolución de dicho trámite, el cual le corresponderá proveer a los Juzgados de Ejecución Civil –Reparto- de Bucaramanga, según lo establecido en los Acuerdos PSAA13–9962 del 31/07/2013, PSAA13–9984 del 05/09/2013, PSAA15-10402 del 29/10/2015, PCSJA17-10678 del 26/05/2017 y PCSJA18-11032 del 27/06/2018 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.
- 2. Cumplido el término de ejecutoria de esta decisión, désele cumplimiento a los Acuerdos PSAA13–9962 del 31/07/2013, PSAA13–9984 del 05/09/2013, PSAA15-10402 del 29/10/2015, PCSJA17-10678 del 26/05/2017 y PCSJA18-11032 del 27/06/2018 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, enviando el presente expediente ante los Juzgados de Ejecución Civil –Reparto- de Bucaramanga, con el fin de que estos realicen todas las actuaciones necesarias para materializar lo dispuesto en el auto que ordena seguir adelante la ejecución.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

# IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO JUEZ

**JFCS** 

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial <u>www.ramajudicial.gov.co</u>

**BUCARAMANGA, 15 DE NOVIEMBERE DE 2023** 

# Firmado Por: Ivan Alfonso Gamarra Serrano Juez Juzgado Municipal Civil 001 Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ca845e0667a0ba7cb3ce082ecfdd5ab6f6c72e3bf44812c8d94d8769bd5e3c6**Documento generado en 14/11/2023 09:57:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica